

## CIRCULAR STLCC-ONADICI No.033-05-2023

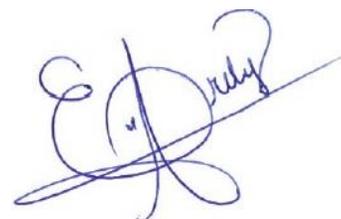
**Secretarios (as) de Estado  
Directores (as)  
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado  
Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas  
Su Despacho**

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) a través de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), les **COMUNICA** que en cumplimiento con la Circular STLCC-ONADICI No.003-01-2023 relacionada con *el Plan Anual para la Implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) para el ejercicio fiscal 2023*, y específicamente las Normas de Control Interno NCI-TSC/121-00 Estructura para supervisar el funcionamiento del control interno; NCI-TSC/332-03, NCI-TSC/511-00 Supervisión continua y NCI-TSC/512-00 Autoevaluaciones, esta Oficina remite respetuosamente Lineamientos Previos para realizar el proceso de **AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**:

### **LINAMIENTOS PREVIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL**

**PROCEDIMIENTO:** El Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) que va a aplicar el Cuestionario de Autoevaluación del Control Interno Institucional deberá realizar las siguientes actividades:

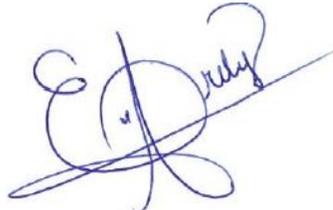
1. *Contar con la autorización de la Máxima Autoridad Institucional / Ejecutiva*
2. *Convocar a la autoevaluación, al Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) con al menos 72 horas de anticipación, informándoles el lugar donde se realizará la reunión el objetivo, las actividades y el resultado esperado.*
3. ***Se solicitará que lleven consigo los documentos de soportes de acuerdo con su cargo. Documentos que evidencien el cumplimiento de manera objetiva de los controles existentes.***
4. *Elaborar la lista de participantes con nombre, cargo y firma.*
5. Explicar los criterios que se utilizará para llenar el cuestionario.
6. Proceder a llenar el Cuestionario de Autoevaluación del Anexo 53 de la *Guía para la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en las Instituciones Públicas* . **Esta actividad consistirá en leer las preguntas y sustentar sus respuestas mediante la evidencia disponible dentro de la Institución.**
7. Las preguntas del Cuestionario de Autoevaluación del Anexo 53 contienen un vínculo para la verificación detallada del grado de cumplimiento de los elementos que conforman el total que se evalúa, como por ejemplo el total de procesos, los expedientes del personal, los inventarios de bienes, entre otros.
8. Los resultados parciales y totales de los componentes, principios y normas se presentarán de manera inmediata conforme se avanza con el cuestionario, por cuanto el cuestionario está automatizado.



9. Se analizará con el equipo de trabajo todas las respuestas para comprender las causas y establecer de manera conjunta las acciones que se deberían realizar (recomendaciones) para lograr el adecuado funcionamiento del control interno.
10. Establecer la fecha en la que el COCOIN enviará a los participantes por correo electrónico el borrador del informe, así como la fecha en la que podrán presentar sus comentarios u observaciones.
11. Establecer la fecha en la que el COCOIN y los participantes se reunirán para analizar el informe final.
12. Determinar la fecha en la que el COCOIN remitirá el informe a la máxima autoridad con copia a los participantes.

### DISPOSICIONES GENERALES

1. La Máxima Autoridad Institucional / Ejecutiva (MAI/MAE) tiene la responsabilidad de supervisar el funcionamiento del control interno institucional, de manera directa o mediante la participación del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN), del Comité de Probidad y Ética Pública, o de otros servidores públicos designados,
2. La Máxima Autoridad Institucional y el Comité de Control Interno Institucional (COCOIN) designado tienen las atribuciones y la responsabilidad de realizar las actividades de autoevaluación y supervisión del funcionamiento del control interno y de solicitar la participación de Directivos o Personal Clave para el proceso de autoevaluación.
3. El proceso de AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL se realizará por medio del (COCOIN), contando con el apoyo de la MAI cuya ejecución utilizará similares metodologías (cuestionarios, flujogramas u otros medios) que aplican los auditores internos y externos para realizar sus evaluaciones independientes.
4. **El (COCOIN) tendrá acceso irrestricto a todos los documentos para autoevaluar la calidad del control interno institucional;**
5. Los informes de las autoevaluaciones y otras verificaciones de la calidad del control interno serán remitidos directamente a esta Máxima Autoridad Institucional, después de analizar los resultados con los responsables de los procesos o áreas evaluadas, a fin de asegurar el debido proceso, de confirmar los resultados y establecer las acciones correctivas.
6. Para la elaboración de los informes cumplirán lo que dispone la NCI-TSC/531-00 Evaluar los resultados y comunicar las deficiencias.
7. Para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones y otras disposiciones, el (COCOIN) elaborará los planes y otros documentos que dispone la NCI-TSC/532-00 Controlar las medidas correctivas, con el propósito de mejorar permanente el control interno institucional.
8. La MAE, los directivos y otros servidores impulsarán la implementación del MARCI y supervisarán la aplicación de los controles establecidos por el personal a su cargo, de acuerdo con la estructura organizativa y teniendo en cuenta que a mayor grado de autoridad mayor será el grado de responsabilidad por el funcionamiento del control interno.



**REPROGRAMACIÓN DE FECHAS PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN (MARCI), 2023  
 COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)  
 DE PRODUCTOS DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:**

6	500 COMPONENTE DE SUPERVISIÓN	FECHA DE REPROGRAMACIÓN
6.1	Anexo 56: Informe de Auto evaluación del control interno institucional	16 de junio 2023
6.2	Anexo 55: Acta de comunicación de los resultados de la auto evaluación	16 de junio 2023
6.3	Anexo 57: Plan de cumplimiento de las recomendaciones	14 de julio 2023

**CAPACITACIÓN SOBRE EL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN (ANEXO No.53)  
 DEL 22 AL 25 DE MAYO (ONADICI) ENVIARA CALENDARIO Y ENLACE DE ACCESO**

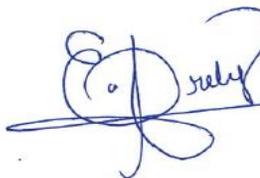
**REPROGRAMACIÓN**

DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL (UAI):		FECHA DE REPROGRAMACIÓN
7.6	Matriz de seguimiento al Plan de Cumplimiento de las recomendaciones control interno	18 de agosto 2023
7.7	Informe de seguimiento de las recomendaciones	18 de agosto 2023

Las demás actividades no tienen modificación alguna por lo que se instruye dar cumplimiento a los productos de control interno programados debido a que si no se realizan en el tiempo estipulado no se podrán cumplir en el periodo fiscal que corresponden las demás obligaciones y responsabilidades que estipula la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público; y el *incumplimiento a esta obligación dará lugar a las sanciones administrativas establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.*

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).




**MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla**  
**Directora ONADICI**

-  C: Abog. Ángel Edmundo Orellana. Secretario de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción
-  C: Unidad Auditoría Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Archivo Institucional ONADICI